

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación Tercera Sección, con fecha 11 de Noviembre de 2015 se llevó a cabo el Convenio de Coordinación para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

SEGUNDO.- En consecuencia, el presente Convenio de Colaboración, forma parte del Convenio de Coordinación antes mencionado.

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de

12
13



R

RM

docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "**LA SECRETARÍA**" en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

II. Que "**LA SECRETARÍA**":

II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 16, fracción VI, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.2 Que el **Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán**, es titular de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, de fecha 16 de Septiembre de 2015, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3, 4 último párrafo, 10, 12, 16 fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la actual Secretaría de

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3 Para los efectos del presente, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado y Municipio de Campeche.

III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "**LA SECRETARÍA**" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Que reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a unir esfuerzos para el logro de sus objetivos.

III.3. En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "**LA UNIVERSIDAD**" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "**LA SECRETARÍA**", a través de "**Cursos y Diplomados en Línea**" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Único**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio "**LAS PARTES**" se obligan a:

A). "**LA UNIVERSIDAD**" a:

1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.

2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

propuesto por **"LA SECRETARÍA"** para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.

3.- Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.

4.- Remitir a **"LA SECRETARÍA"** los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.

5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.

6.- Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con **"LA SECRETARÍA"**.

B). **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

1.- Transferir a **"LA UNIVERSIDAD"**, la cantidad total de **\$641,500.00 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos de Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de los **"Cursos en Línea"**, los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a **"LA UNIVERSIDAD"** mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso **"Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional"** No. **00146817065502425008**, CLABE **014180655024250087** Banco Santander México, Fideicomiso F 20010 51 1.

2.- Proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"** la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**.

3.- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"**, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

COMISARIO

en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- RESPONSABLES.- Para el desarrollo y seguimiento del presente instrumento jurídico, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la **Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN** y por parte de "LA SECRETARÍA" se designa como responsable a la **Licenciada Elizabeth Guadalupe Delgado López, Jefe de Departamento de Formación Continua**.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal que sea designado por "LAS PARTES" en la realización objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de Institución o Sociedad con la cual tiene establecida su relación laboral. En virtud de lo anterior "LA SECRETARÍA" en ningún caso, ni por motivo alguno será responsable solidario, ni tendrá obligación alguna de carácter laboral con tales empleados por lo que no podrá ser considerado como patrón sustituto de esas personas.

Si en la relación del servicio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

“LAS PARTES” a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2016**.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los **07 días del mes de diciembre de dos mil quince**.

POR “LA SECRETARÍA”



Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación del
Estado de Campeche

POR “LA UNIVERSIDAD”



Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS



REVISADO



Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora de Unidades UPN

UPN-DSJ-COY-043/2015



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTADO DE CAMPECHE.

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

Objetivo

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” los “Cursos y Diplomados en Línea” para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente”, para llevar a cabo la capacitación del personal docente que designe “LA SECRETARÍA”.

Entregables

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	223	\$ 500.00	\$ 111,500.00
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas	133	\$ 1,000.00	\$ 133,000.00
Promoción	2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	74	\$ 500.00	\$ 37,000.00
		Diplomado para la Función de Dirección Escolar 120 horas	89	\$ 1,500.00	\$ 133,500.00
		Diplomado para la Función de Supervisor Escolar 120 horas	51	\$ 1,500.00	\$ 76,500.00

15

	Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 120 horas	30	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica	Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	70	\$ 1,500.00	\$ 105,000.00

* Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente

Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "LA SECRETARÍA" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.

VS



2



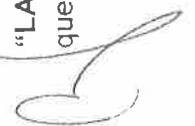
7. Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.

Cronograma de actividades

Actividades a Desarrollar		Periodo de Ejecución: 2015-2016				
		DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente"	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos"			
2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso		Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente"	Desarrollo de los cursos "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos"			
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar				
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar				
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica		Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica				
20. Programa de Formación para Tutores		Desarrollo del Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso				

15

"LA UNIVERSIDAD" entregara a "LA SECRETARÍA" un informe final, sobre el desarrollo de los Cursos o Diplomados en Línea que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.




Coordinación

“LA UNIVERSIDAD”, y “LA SECRETARÍA”, a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados

Leído que fue el el presente **Anexo Único** y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de San Francisco de Campeche el día 07 de diciembre de 2015.



POR “LA SECRETARÍA”



MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



POR “LA UNIVERSIDAD”

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS
RECTOR



MTRA. XOCHITL-LETICIA MORENO FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE UNIDADES UPN